

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

8178

Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consell Insular d'Eivissa de fecha 18 de julio de 2025 sobre la autorización del proyecto de construcción Nuevo Centro Deportivo Multidisciplinar "Sa Blanca Dona" en el complejo deportivo Es Raspallar, propiedad del Consell Insular d'Eivissa, ubicado al término municipal de Ibiza

Mediante acuerdo del Pleno del Consell Insular d'Eivissa de día 30 de mayo de 2025, publicado en BOIB n.º 72 de día 7 de junio de 2025, se declaró inversión de interés insular la construcción del Centro Deportivo Multidisciplinar "Sa Blanca Dona", proyectado en la parcela con referencia catastral 3796202CD6039N0001PE del TM de Ibiza, ubicada dentro del complejo deportivo Es Raspallar, propiedad del Consell Insular d'Eivissa, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto Ley 1/2018, de 19 de enero de medidas urgentes, para la mejora o ampliación de la red de equipaciones públicas de usos educativos, de investigación, sanitarios, sociales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, modificado por la Ley 7/2024, de 11 de diciembre, de medidas urgentes de simplificación y racionalización administrativas de las administraciones públicas de las Islas Baleares, en relación con la Disposición Adicional Segunda del mismo Decreto Ley.

El proyecto básico y de ejecución correspondiente a las obras de construcción firmado por el técnico competente (proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto Sr. Martí Palau Martorell con visado n.º 13/00884/25 y 13/01303/25) consta del contenido y el grado de detalle previstos en el artículo 152 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares, se acompaña de proyecto de actividad redactado por la ingeniera industrial Sra. Mónica Cardona Cardona con visado n.º 153124/0003, y han sido debidamente supervisados por los Servicios Técnicos de este Consell Insular.

El proyecto responde a las necesidades funcionales y edificatorias de la equipación propuesta y da cumplimiento a las normativas de habitabilidad, accesibilidad, seguridad y actividades, así como respeta las normas de aplicación directa previstas en el artículo 68 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares, según lo expuesto en el informe de los Servicios Técnicos de 14 de julio de 2025.

Según lo expuesto en el informe técnico emitido por la arquitecta del Servicio de Territorio y el biólogo de Medio Ambiente de día 11 de julio de 2025, se considera que este proyecto no está sujeto a evaluación de impacto ambiental de acuerdo con el Texto refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Islas Baleares, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2020, de 28 de agosto.

Para dar cumplimiento al artículo 8.4 del Decreto Ley 1/2018, en el BOIB n.º 72, de 7 de junio de 2025, se publicó el trámite de información pública del proyecto básico y de ejecución para la construcción del Nuevo Centro Deportivo Multidisciplinario Sa Blanca Dona, Ibiza. Transcurrido el plazo, no se presentaron alegaciones.

Por otro lado, en relación en este mismo artículo, día 4 de junio de 2025 se envió el proyecto mediante registro digital al Ayuntamiento de Ibiza para que este organismo emitiera el informe correspondiente. Transcurrido el plazo, el Ayuntamiento no ha emitido el informe correspondiente, por lo cual se entiende favorable según el mencionado artículo 8.4.

Consta en el expediente la autorización de fecha 28 de junio de 2025 de la Administración del Estado que prevé el Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo, por el cual se regulan las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea, y se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio.

Por todo lo expuesto anteriormente, dado que se ha dado cumplimiento a todos los trámites previstos legalmente, se debe obtener la autorización del Consejo Ejecutivo la autorización del proyecto de construcción del Nuevo Centro Deportivo Multidisciplinario Sa Blanca Dona, en el término municipal de Ibiza, de conformidad con el artículo 8.4 del Decreto Ley 1/2018.

Por todo ello y de acuerdo con lo que dispone el artículo 8.4 del Decreto ley 1/2018, en relación con la Disposición Adicional Segunda del mismo Decreto ley, a propuesta del consejero ejecutivo del Departamento de Presidencia, Hacienda, Gestión Económica y Deportes, en sesión de 18 de julio de 2026, adoptó entre otros el Acuerdo siguiente:

Primero. Autorizar el proyecto de construcción de la inversión declarada de interés insular para el Nuevo Centro Deportivo Multidisciplinario Sa Blanca Dona, con emplazamiento a la parcela con referencia catastral 3796202CD6039N0001PE del término municipal de Ibiza.



Esta autorización habilita para la ejecución de las obras, no siendo necesaria la obtención de ningún tipo de licencia o autorización municipal, según lo establecido en el artículo 8.5 del Decreto Ley 1/2018, en relación con la Disposición Adicional Segunda del mismo Decreto Ley.

Para el inicio y ejercicio de la actividad, una vez acreditada la finalización de las obras y la adecuación de estas al proyecto autorizado, se tendrá que presentar ante el Ayuntamiento de Ibiza el proyecto de actividades junto con la declaración responsable prevista en los artículos 42 y 43 de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Islas Baleares. La presentación de esta declaración responsable sustituye la licencia urbanística de ocupación o primera utilización y la cédula de habitabilidad a los efectos de poder proceder a la contratación definitiva de servicios, de acuerdo con el artículo 43.4 de la mencionada Ley.

Segundo. Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Ibiza.

Tercero. Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Eivissa, 22 de julio de 2025

El técnico superior de Deportes del Departament de Presidencia, Hacienda, Gestión Económica y Deportes
Ricardo Gómez Romero

